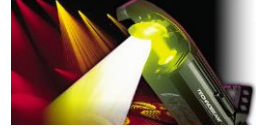


Calle 163 A No 20-16 Tel 6725310 – 6721227
Cel 315 3069325 - 3069326
Bogotá, D.C. Noviembre 22 de 2024

JAGUAR
PRODUCCIONES



**SONIDO E ILUMINACION
PROFESIONAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2024
INVITACIÓN PÚBLICA**

ANEXO No.5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. SSF-MC-012-2024

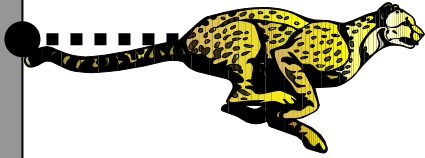
Yo, DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ, identificado con C.C 79.960.007, en mi condición de **Representante Legal** de JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PARA LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING Y CANALES DIGITALES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: COM-159).”

Con fundamento en las normas constitucionales, la Ley de Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), la Política Nacional de Servicio al Ciudadano (el CONPES 3649/10), la Estrategia de Gobierno en Línea (CONPES 3650/10), la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos (CONPES 3654/10), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 Modificada por la Ley 2195 de 2022), el Decreto Anti trámites, (Decreto Nacional 019 de 2012), la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167/13), y Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 712 de 2014); Decreto Nacional 124 de 2016 “Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano”, el Decreto Nacional 1686 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto Nacional 1081 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia”*”; manifiesto que:

1. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la Invitación Pública, estudio previo y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
2. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
3. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

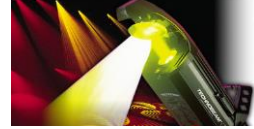
www.jaguareventos.com

Facebook: Jaguar Producciones “Satisfacción total”



Calle 163 A No 20-16 Tel 6725310 – 6721227
Cel 315 3069325 - 3069326
Bogotá, D.C Noviembre 22 de 2024

JAGUAR PRODUCCIONES

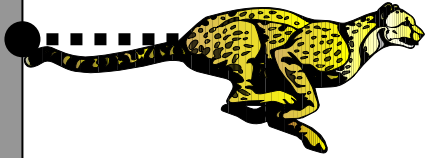


**SONIDO E ILUMINACION
PROFESIONAL**

4. Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
5. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
6. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
7. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
8. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
9. Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Supersubsidio, la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
10. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
11. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
12. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
13. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

www.jaguareventos.com

Facebook: Jaguar Producciones “Satisfacción total”



JAGUAR PRODUCCIONES



**SONIDO E ILUMINACION
PROFESIONAL**

Calle 163 A No 20-16 Tel 6725310 – 6721227
Cel 315 3069325 - 3069326
Bogotá, D.C Noviembre 22 de 2024

14. Declaro conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“normas anticorrupción del sector público”). así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“normas anticorrupción del sector público”).

Igualmente, en cumplimiento a las políticas de Transparencia y anticorrupción, me comprometo a:

- a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- b) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o los proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación
- d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (22) veintidós días del mes de Noviembre de 2024

DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ
C.C 79.960.007 De Bogotá
Gerente General
JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS
NIT: 900.673.569-0
CORREO; jaguar_producciones@hotmail.com
Tel: 3153069325/60167253610

www.jaguareventos.com

Facebook: Jaguar Producciones “Satisfacción total”